|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.7** | **Documento C19/81-S** |
|  | **27 de mayo de 2019** |
|  | **Original: francés** |
| Nota del Secretario General |
| CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR |
| PROPUESTA DE MANDATO DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la siguiente contribución recibida de la República Argelina Democrática y Popular.

 Houlin ZHAO
 Secretario General

Contribución de la República Argelina Democrática y Popular

propuesta de mandato del grupo de expertos sobre el REGLAMENTO
de las telecomunicaciones internacionales

|  |
| --- |
| ResumenEn esta contribución se propone el futuro mandato del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI).Acción solicitadaArgelia invita al Consejo a tomar nota del contenido de esta contribución y a adoptar el mandato propuesto para el Grupo de Expertos sobre el RTI.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias[*Resolución 146 (Rev. Dubái,2018)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-146-S.pdf) |

Preámbulo

El Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) es el reglamento administrativo de la UIT que complementa la Constitución y el Convenio de la UIT. Además, se considera uno de sus instrumentos jurídicos, vinculante y con carácter de tratado, que define **los principios generales de la prestación y explotación de servicios internacionales de telecomunicaciones al público**.

Habida cuenta de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones es el organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de las telecomunicaciones/TIC, capaz de desempeñar un papel protagonista en la creación de un marco armonioso de regulación de las tecnologías emergentes; y considerando además el papel de la UIT en la facilitación de la cooperación y la coordinación internacionales entre sus Estados Miembros y demás partes interesadas, en la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) se resuelve lo siguiente:

– proceder al examen y revisión periódicos del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

– llevar a cabo un examen exhaustivo del RTI a fin de lograr un consenso sobre la forma de proceder al respecto.

Además, en esa misma Resolución se encarga al Secretario General *que vuelva a convocar un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales abierto a la participación de los Estados Miembros y los Miembros de Sector de la UIT, cuyo mandato y métodos de trabajo establecerá el Consejo de la UIT, para efectuar el examen de dicho Reglamento*.

Así, el Consejo ha de examinar y revisar en esta reunión el mandato del nuevo Grupo de Expertos sobre el RTI convocado.

Propuesta:

El mandato de este nuevo Grupo de Expertos debería permitirle claramente lo siguiente:

– Examinar el contexto operativo actual e identificar las cuestiones de orden internacional relativas a las telecomunicaciones/TIC de los Estados Miembros.

– Analizar las nuevas tecnologías emergentes y las nuevas tendencias surgidas después del RTI 2012.

– Tener en cuenta las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios relacionadas con el RTI y proponer posibles enmiendas.

– Considerar las propuestas de los Estados Miembros/Miembros de Sector que podrían incluirse en una eventual revisión del RTI, en particular las relativas a la ciberseguridad, la protección de la privacidad, la conectividad internacional y la aparición de nuevas tecnologías.

– Preparar un informe completo a la reunión del Consejo de 2022 y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_